**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2022/00004092P.**

**LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**
Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. OBRAS PARTICULARES. NÚMERO: 2022/00001243B.**

**RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN CALLE CIPRÉS NÚMERO NUEVE A INSTANCIA DE DON MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de NO autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la calle Ciprés, número 9, a instancia de don Manuel Rodríguez Romero, en representación de
RODRICANARIAS, SL, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. DEPORTES. NÚMERO: 2022/00003104D.**

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 2022.**

Esta Junta de Gobierno Local, órgano competente según las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas aprobadas por el Pleno de la Corporación el día 29 de abril de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta e informe jurídico, en sus literales términos, a los efectos de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en el municipio de Agüimes para el ejercicio 2022, y la aceptación de la citada propuesta e informe jurídico servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas 2022 en el municipio de Agüimes.

2. Publicar en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, así como en el Boletín
Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para el ejercicio 2022.

**4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

**4A. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00004322H.**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEPORWIN PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Vista la propuesta expresa emitida por el Área de Contratación de fecha 4
de abril de 2022, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia
de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019 se
trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión
Informativa, y siendo imposible su demora con objeto de no retrasar el inicio del
servicio que se contrata, conforme a dicha propuesta.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEPORWIN PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado “MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEPORWIN PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, a la entidad mercantil T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A, con CIF \*\*\*\*289\*\*, por importe de OCHO MIL CIENTO TREINTA EUROS (8.130,00 €), siendo el IGIC el 0%.

SEGUNDO. Nombrar como Responsable Supervisor de ejecución del contrato D. Antonio Jesús Rodríguez Pulido, Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Agüimes.

TERCERO. Notificar el acuerdo de adjudicación a la licitadora participante.

CUARTO. Publicar la resolución de adjudicación en el perfil de contratante, en los
términos establecidos en el artículo 151.1 de la LCSP.

**4B. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NÚMERO: 2022/00002761B.**

**APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN CUBIERTA LOCAL SOCIAL EL EDÉN”.**
Visto la propuesta expresa emitida por el Área de Participación Ciudadana de fecha 1 de abril de 2022, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Técnica de Actuación “AMPLIACIÓN CUBIERTA LOCAL SOCIAL EL EDÉN”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 25.505,49 euros.

Sin perjuicio, a lo expuesto por el Técnico autor de la ficha técnica de accesibilidad, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Facultativo de este Ayuntamiento, en el apartado 6 de dicha memoria de actuación, donde manifiesta que las obras descritas afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

Así como, en el apartado 11, dice: “El presente documento tiene como finalidad aportar información sobre las obras previstas en el Local social del Edén de manera complementaria al anteproyecto anexo, en ningún caso sirve de base para la ejecución de las mismas, debiéndose proceder a tramitación de los preceptivos documentos y títulos habilitantes para su ejecución”.

Debiendo para ello aprobar el correspondiente proyecto de ejecución de obra, mediante el preceptivo informe de supervisión del mismo, conforme al artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Acreditar la necesidad de llevar a cabo la inversión para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

3. Acreditar que la actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.